DICTÁMEN D.A.J. Nº 717 **del** 11 **de julio de 2014.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado M.O.P.C. Nº 24/2014** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA ADQUISICIÓN DE RADARES DE MEDICIÓN DE VELOCIDAD DE VEHICULOS"*. ID 275.255. **D.A.J. Nº 1890 - 1961/2014.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

C O N S I D E R A:

Que, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por **Memorándum SCEO N° 226/2014**, de fecha 03 de julio de 2014, solicita el análisis jurídico de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:

1) ***TILERIA Y ASOCIADOS S.A. (RUC N° 80036902-5)***
2) ***FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L (RUC N° 80021625-3)***
3) ***WINNER S.R.L (RUC N° 80010090-5)***
4) ***TRANSTECNO S.A.(RUC N° 80058385-0)***

Que, se observa en el expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Sobres, que se llevó a cabo en el Salón de Capacitaciones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día dos de julio de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. En el formulario de la oferta presentada por la empresa TILERIA Y ASOCIADOS S.A., no se observa el N° y Descripción del llamado.

3. Se invitó a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas, que luego de ser estas revisadas; manifiestan lo siguiente:

a) El representante de la empresa WINNER S.R.L, señor Edgar Medina, manifiesta que el sistema de encriptación no reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo observado en los catálogos presentados por la empresa TRANSTECNO S.A., asimismo la carta de autorización no esta actualizada. Además, respeto a la oferta presentada por la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L, manifiesta que no observa la certificación INTN o similar MERCOSUR.

Abog. Lise A. Ruiz
Jefa de Departamento
Dpto. de Licitaciones
DAJ - MOPC

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

DICTÁMEN D.A.J. Nº 717 del 11 de julio de 2014.-

b) El representante de la empresa FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L, señor Rodrigo Di Pardo, manifiesta que los equipos serán calibrados y certificados por INTN después de la adjudicación.

c) El representante de la empresa TRASTECNO S.A., señor Marcelo Muñoz, manifiesta que el Pliego de Bases y Condiciones en la clausula 1.1.16 Almacenamiento de Datos, dice: Conectado a una CPU mediante un software encargado de controlar, imprimir y administrar la funcionalidad de la información, con un sistema de encriptado de imágenes AES-128 O SIMILAR (...). Con respecto a la autorización, manifiesta que se tenga en cuenta el libro de requerimiento N° 57, Acta 56, folio 56; y que la carta de autorización es la misma que fuera presentada para el llamado 98/2013, convocado por este ministerio.

Manifiesta además que le llama la atención que la empresa P Y M S.A. en su carácter de representante y distribuidor de la marca LASER TECNOLOGY TRUCAM en el Paraguay, otorga a WINNER S.R.L, una autorización para la distribución de la misma en fecha 30 de junio de 2014.

4. Las observaciones consignadas quedan a cargo de Comité de Evaluación de Ofertas a los efectos de emitir parecer.

Que, por **Memorándum SCEO N° 24/14**, de fecha 08 de julio de 2014, la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el original de la **Providencia Interna DCG-dg N° 29/2014**, de fecha 03 de julio de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 y 10.7 del Pliego de Bases y Condiciones e informa: *(sic)*

*Que la Póliza N° 54.1508.0000392.0000 emitida por la Aseguradora Tajy S.A., presentada por la empresa TILERIA Y ASOCIADOS S.A., incumple con el Pliego de Bases y Condiciones en la IAO N° 10.7 el cual exige lo siguiente: "El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será el 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. Contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución DNCP N° 860/08"; la fecha limite para la etapa competitiva es el 01/07/2014. La garantía mencionada se encuentra vigente desde el 18/06/2014 hasta el 16/09/2014, **faltando 13 días** para cumplir con la vigencia solicitada; además **el monto asegurado corresponde al 4,6875% de la oferta,** por lo que también se incumple en dicho.*

Cabe destacar que en el Acta de Sesión Pública Virtual no se ha cargado los datos necesarios para la identificación de la Póliza de Seguro.

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL

Abog. Lise A.
Jefa de Departamento
Dpto. de Licitaciones
DAJ - MOPC

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

DICTÁMEN D.A.J. Nº 717 del 11 de julio de 2014.-

establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* **esta Dirección informa:**

La Sección VII del PBC, **Documentos que componen la oferta. Documentos Legales. D) Oferentes individuales. Personas Jurídicas**, requiere: *"Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas".*

La oferta presentada por la empresa **TILERIA Y ASOCIADOS S.A.,** se halla firmada por el Sr. Emilio Marial Tileria, en su calidad de *Director* de la Sociedad. Como documento que acredite la facultad de la firmante de la oferta, para representar al oferente, encontramos la ESTATUTOS de la firma TILERIA Y ASOCIADOS S.A., cuya CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA establece: *El uso de la firma social y la representación legal de la sociedad corresponderá a dos (2) directores titulares* ***en forma conjunta*** *(...)*

Por tanto, habiendo firmado la oferta, el *Director Titular* de la Sociedad, sin el acompañamiento de la firma de otro Director Titular, esta Dirección encuentra que la acreditación de la representación del firmante de la oferta, por parte de la Firma a la cual representa, es INSUFICIENTE para sus efectos, conforme lo disponen los Estatutos Sociales de la misma Firma, y se encuentra, por consiguiente, en INCUMPLIMIENTO del requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. (Sección VII. D.- Oferentes individuales. Personas Jurídicas).

Que, tales OMISIONES incurridas por el oferente **TILERIA Y ASOCIADOS S.A.**, están caracterizadas como SIGNIFICATIVAS por el Decreto Nº 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas"*, en los artículos que se transcriben a continuación:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*** *...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como* ***la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 5708

Abog. Lise A.
Jefa de Departamento
Dpto. de Licitaciones
DAJ - MOPC

DICTÁMEN D.A.J. Nº 717 del 11 de julio de 2014.-

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.

*(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, **poderes suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

En ese orden, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 21909/03 *por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, y el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC**, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por ***TILERIA Y ASOCIADOS S.A.***, **NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de las documentaciones SUSTANCIALES requeridas.-

Que, las demás ofertas presentadas, CUMPLEN con la *documentación legal* requerida, conforme al siguiente detalle:

	FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L	*WINNER S.R.L*	*TRANSTECNO S.A.*
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Lisc A. Vera
Jefa de Departamento
Dpto. de Licitaciones
DAJ - MOPC

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

DICTÁMEN D.A.J. Nº 717 del 11 de julio de 2014.-

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Lise A. [illegible]
Jefa de Departamento
Dpto. de Licitaciones
DAJ - MOPC

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

DICTÁMEN D.A.J. Nº 717 del 11 de julio de 2014.-

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 4709

Abog. Lic. A. Vera
Jefa de Departamento
Dpto. de Licitaciones
DAJ - MOPC

DICTÁMEN D.A.J. Nº 717 del 11 de julio de 2014.-

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, esta Dirección sugiere:

1. **RECHAZAR** la Oferta presentada por: **TILERIA & ASOCIADOS S.A.,** conforme a los argumentos expresados en el *Considerando;*

2. **Proseguir** con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

Abog. Lise A. Vera
Jefa de Departamento
Dpto. de Licitaciones
DAJ - MOPC